



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0043269/2017

VISTO:

la nota presentada por la Mgter. **Ingrid Viñas Quiroga** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que la Mgter. Viñas Quiroga revestía en esta Facultad un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, interina, en la cátedra "Seminario Enseñanza de la Lengua II", vencido el 31 de Agosto de 2017, según Resolución Decanal nº 807/2017;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

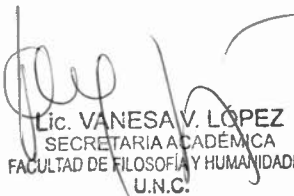
EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Mgter. **INGRID VIÑAS QUIROGA**, Legajo nº 33122, 30 (treinta) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, interina, de la cátedra "Seminario Enseñanza de la Lengua II" de la Escuela de Letras, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **17 OCT 2017**

RESOLUCIÓN Nº: **1219**  
NG

  
Lic. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.